

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós 2022

1.- Por reunir las exigencias de los artículos 82, 422, 430 del C. G de P, el Juzgado libra mandamiento de pago ejecutivo de mayor cuantía en favor de BYRON ADRIAN CASTELLANOS BEJARANO, en contra de MARIA ANGELICA GÓMEZ HERNÁNDEZ, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación cancele las siguientes cantidades:

1.1.- EN RELACION CON la letra de cambio 01:

1.1.2. Por el valor \$ 115.000.000.00, valor del capital, más los intereses corrientes de plazo a la tasa señalada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA a la tasa efectiva mensual liquidados desde el 1 de mayo del 2020, hasta el 11 de noviembre del 2020, más los intereses moratorios a la tasa máxima vigente de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del C. de Co. modificado por el 111 de la Ley 510 de 1.999, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 305 del C. P. y conforme a las variaciones que certifique la Superintendencia Financiera, desde el 12 de noviembre del 2020 , hasta que el pago se verifique.

3. En su oportunidad se resolverá sobre costas.

4.- Notifíquese a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 291 y 292 del C. G del P, concordante con el artículo de la ley 2213 del 2022. Advirtiéndole que cuenta con diez días para pagar o excepcionar, los que correrán simultáneamente.

5.- Líbrese la comunicación de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

6.- Reconócese como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder conferido, al abogado HUGO ALEXANDER DUARTE.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



**ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ.**

|                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Bogotá, D. C. La anterior providencia se<br>notifica por anotación en Estado No.079<br>hoy 26 de julio de 2022.<br>La Secretaria,<br>NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|